SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, el presente proceso hoy 15 de septiembre de 2021. Sírvase Proveer.

LA SECRETARIA,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

760013103004-2020-00129-00 **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que las diligencias que anteceden y como quiera que la parte actora acredita que la parte demandada dio cumplimiento al parágrafo único del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se

DISPONE

1.- TÉNGASE al Dr. JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ, como apoderado judicial del demandado.

Como consecuencia de lo anterior RECÓNOCESE personería jurídica al Dr. JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ, portador de la T. P. No. 88.164 expedida por el C. S. de la J, para que actúe como apoderado judicial del demandado, conforme a los términos del memorial - poder conferido.

- 2.- **AGREGAR** a los autos los escritos allegados por la parte demandante, por medio de los cuales descorre el traslado de la contestación de la demanda.
- 3.- **SEÑALAR el** día **22 del mes de febrero del año 2022** a las 9:00 A.M., con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial, dentro del presente proceso.
- **2. CITAR** a las partes y a sus apoderados, para que concurran personalmente a la audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia acarreará las sanciones jurídicas y pecuniarias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.
- 3.- Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán presentarse y estar lo suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del artículo 372 ibídem.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

dр

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia Juez Civil 004 Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bcd9f0c68950300f47c8ac09dc0a0bc099d68c1974dab1a34d709ce3ecd b124

Documento generado en 15/09/2021 04:48:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica